

SECRETARIA: A Despacho del señor Juez para proveer.
Cali, febrero 10 de 2022

MARÍA ALEJANDRA CAMPO CELY
Secretaria

Radicación No. 2022-00009-00
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO
CALI VALLE

Cali, febrero diez (10) de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta lo solicitado en el escrito que antecede y, visto además que la solicitud es procedente y conforme a derecho, el Juzgado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 del CGP,

RESUELVE:

1.- Autorízase el retiro de la demanda junto con sus anexos al apoderado de la parte actora, Dr. ANDRÉS FELIPE RIVAS JIMÉNEZ con T.P. No.178.466 del CSJ.

2.- CUMPLIDO lo anterior, archívese lo actuado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

DIEGO FERNANDO CALVACHE GARCIA
-Juez-

JJ.

Firmado Por:

Diego Fernando Calvache Garcia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 013
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **80a4c46ab765fce413a924bfa10b9c7d21aa1e70c1466384e6a588d60f5b665a**

Documento generado en 10/02/2022 02:00:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>